



FICHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dependencia:	1123 – Secretaría de Seguridad Ciudadana
Programa Presupuestario:	E001 - Proximidad Ciudadana y Prevención del Delito
Resumen narrativo del nivel reportado:	F.P.C01.A04 - Conformación de comités vecinales, escolares y empresariales, para la prevención del delito y la reconstrucción del tejido social
Indicador:	INDIC01A04 - Porcentaje de comités, vecinales, escolares y empresariales conformados en el Estado.
Método de Cálculo:	(Total de comités vecinales, escolares y empresariales conformados en el Estado/Total de comités vecinales, escolares y empresariales programados) x 100 000
Trimestre reportado:	Cuarto Trimestre
Liga de Publicación del Medio del Verificación:	https://ssc.qroo.gob.mx/indicadores/
Unidad Responsable del Indicador:	1123-3411 - Dirección de Implantación y Seguimiento de Programas para la Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana
Tipo de evidencia:	Actas de comités conformados

Datos de las Variables reportadas: No existe variación entre numerador y denominador ya que se alcanzó el 100 por ciento de la meta programada, lo que a su vez permitió alcanzar el 100% de la meta anual.

Numerador: (12)

Denominador: (12)

Descripción de los resultados obtenidos del Indicador Con el objetivo mantener un acercamiento con la ciudadanía y colaborar con la capacitación, orientación y organización para reconstruir el tejido social en las colonias escuelas y comercios, se implementó el programa de conformación de Comités de Vigilancia Vecinal de Seguridad, por lo que, a través de ésta Dirección de Vinculación con Instancias, se conformaron **12 Comités Vecinales** durante el Cuarto Trimestre de 2024, en el municipio de Othón P. Blanco y Benito Juárez, beneficiando a 72 ciudadanos, de los cuales 53 son mujeres y 14 hombres. **(Se anexan actas de conformación)**


LIC. ENRIQUE ESQUIVEL MARTÍNEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON INSTANCIAS



05 octubre

Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Col. Payo Obispo
DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Col. Champion del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidenta (a)

Nombre: LUIS CARLOS BUENIL GUERRERO Edad: 60
Teléfono: 9831243133

Secretario (a) de Actas

Nombre: Flor Rubi Garcia Chan Edad: _____
Teléfono: 9831262434

Vocal (1)

Nombre: Maria Dolores R. Osuna Edad: _____
Teléfono: 9831236796

44 311





Vocal (2)
 Nombre: Miguel Angel Cervantes Romero Edad: 31
 Teléfono: 9831019876.

Vocal (3)
 Nombre: Maria Silvia Cabrosa Arguez Edad: 59
 Teléfono: 9831255353

Vocal (4)
 Nombre: Carmen Beatriz Pinzon Escabante Edad: _____
 Teléfono: 9831322479

Vocal (5)
 Nombre: Salvador Gonzalez Avalor Edad: 69
 Teléfono: 983177924.

Vocal (6)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

Vocal (7)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

Vocal (8)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores





- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del VIVE SEGURO QUINTANA ROO debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente VIVE SEGURO QUINTANA ROO se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:

- 1. Consultar a los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO.;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

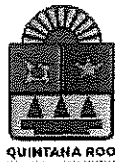
- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

V. La ciudadanía que se incorpore a los VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:





- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
Col. Poyo Obispo

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Chumpon del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo. Siendo las 19 horas, del día 05 de Octubre del año 2024.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othon P. Blanco así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.





[Handwritten signature]

PRESIDENTE

[Handwritten signature]

SECRETARIO DE ACTAS

[Handwritten signature]

VOCAL 1

[Handwritten signature]

VOCAL 2

Silvia Cabrera A.

VOCAL 3

[Handwritten signature]

VOCAL 4

[Handwritten signature]

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





Número de acta: _____

T.M. Jose Clemente Orozco ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Escuela Primaria DEL MUNICIPIO DE Benito Juarez, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno; inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la _____ del Municipio de Benito Juarez, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: Emy Antony Aguilar Canche Edad: 33
Teléfono: 9984835534

Secretario (a) de Actas

Nombre: Brenda Estefanía Estrada González Edad: 31
Teléfono: 9984014982

Vocal (1)

Nombre: Josef Mariana Lopez Cabrera Edad: 31
Teléfono: 9983910782

1 17 octubre 2024
Jueves





Vocal (2)

Nombre: Karina Verdugo Alonzo Edad: 40
Teléfono: 9982132539

Vocal (3)

Nombre: LIZETH ADRIANA GONZALEZ LEON Edad: 41 años
Teléfono: 9981297782

Vocal (4)

Nombre: Consuelo Ruiz Martinez Edad: 44 años
Teléfono: 9981252618

Vocal (5)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (6)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (7)

Nombre: Edad:
Teléfono:

Vocal (8)

Nombre: Edad:
Teléfono:

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:





- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una





orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.

- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.
- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) Presidente (a) del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.





5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.
- V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:
- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
 - b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
 - c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Cóncluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle _____ del

Municipio de _____, Quintana Roo.

Siendo las _____ horas, del día 17 de octubre del año 2024.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

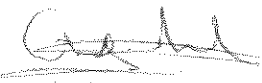
En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de _____, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.







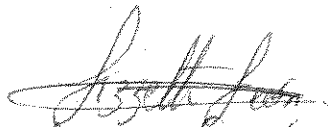
Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.


Emy Artago Aguilar Canche
PRESIDENTE


Brenda Esteliana Estrada González
SECRETARIO DE ACTAS


Julia Mañana López Cabarcas
VOCAL 1


Karina Verdugo Alcocer
VOCAL 2


LIZZETH Adriana González León
VOCAL 3


Conxelo Riviz Martínez^{4B}
VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8



23 octubre



Número de acta: _____

**ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO 512 M9 412
Residencia con Nichupte DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, QUINTANA ROO.**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomento de bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la ley 512 M9 412 del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)
Nombre: Natividad Gajón Vázquez Edad: _____
Teléfono: 9984086888 58

Secretario (a) de Actas
Nombre: Marta Larcia Sánchez Edad: _____
Teléfono: 9987340011 70

Vocal (1)
Nombre: Mariana Campos Coronados Edad: 46
Teléfono: 9981192981

3m 2A





Vocal (2)
Nombre: Cesar Hernandez Cruz Edad: 62
Teléfono: 7443780920

Vocal (3)
Nombre: Brisa Sanchez Edad: 37
Teléfono: 9987141136

Vocal (4)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (5)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (6)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (7)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

Vocal (8)
Nombre: _____ Edad: _____
Teléfono: _____

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores





- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:

Vecinos

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Región 512 M9 U12 Residencial Nichupte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Siendo las 18:40 horas, del día 23 de Octubre del año 2024.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



PRESIDENTE

SECRETARIO DE ACTAS

VOCAL 1

VOCAL 2

VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





22 octubre

Número de acta: _____

**ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO SM 249
Previdencia Chantaf DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, QUINTANA ROO.**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomento de bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la SM 249 Frac. Sección Vive Chantaf del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: Susana Adelina Galván Centrevas Edad: 35
Teléfono: 99 83 50 63 49

Secretario (a) de Actas

Nombre: Jorge Lázaro Castillo Santiago Edad: 37
Teléfono: 99 83 86 33 46

Administradora

Vocal (1)

Nombre: Jessica del Rosario Benavente Martínez Edad: 38
Teléfono: 99 88 7 00 1 97

Car 2 h



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA



Tesorero

~~Vocal (2)~~

Nombre:

Teléfono:

José Guadalupe Olán Almeida
9987394317

Edad: 41

Vocal (3)

Nombre:

Teléfono:

Stephanía Masso Corzas
56 1814 3634

Edad:

33

Vocal (4)

Nombre:

Teléfono:

Margarita C. Escobar Montes de Oca
9981014042

Edad:

50

Vocal (5)

Nombre:

Teléfono:

Edad:

Vocal (6)

Nombre:

Teléfono:

Edad:

Vocal (7)

Nombre:

Teléfono:

Edad:

Vocal (8)

Nombre:

Teléfono:

Edad:

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.

- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
Vecinos

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle 5m-246 Fraccionamiento Sacbe Nueva Chontal 1 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Siendo las 17:00 horas, del día 22 de octubre del año 2024.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



[Handwritten Signature]

PRÉSIDENTE

Jorge ICS

SECRETARIO DE ACTAS

[Handwritten Signature]

VOCAL 1

José Guadalupe

VOCAL 2

[Handwritten Signature]

VOCAL 3

[Handwritten Signature]

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





Número de acta: _____

**ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO SM 513
mza. 12 E. Ceiba DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez QUINTANA ROO.**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomento de bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

- I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la SM 513 mza. 12 E. Ceiba del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo. Edificio Ceiba

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: Diana Patricia Valenzuela Hernández Edad: 28
Teléfono: 9983867118

Secretario (a) de Actas

Nombre: PAZ J. GIL TUJ Edad: 60
Teléfono: 9981470593

Vocal (1)

Nombre: ARLINA LÓPEZ VARGAS Edad: 46
Teléfono: 9983141349

U M 2 H





Vocal (2)
 Nombre: Arlene Rojas Tirado Edad: 43
 Teléfono: 9981474530

Vocal (3)
 Nombre: Rosaura Gómez Correa Edad: 58
 Teléfono: 9982268234

Vocal (4)
 Nombre: José González Edad: 30
 Teléfono: 9988749426

Vocal (5)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

Vocal (6)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

Vocal (7)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

Vocal (8)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

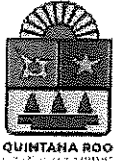
II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
vecinos

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Sm 513 m212 (top Edificio Ceiba del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Siendo las 9:30 horas, del día 01 de noviembre del año 2024.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



Valeryula J
Diana Patricia Valeryula Hernández
PRESIDENTE

[Signature]
RUBEN J. BILTER
SECRETARIO DE ACTAS

[Signature]
AERIANA GUTIERREZ VARGAS
VOCAL 1

[Signature]
AIUNE ROJAS TIERRA
VOCAL 2

[Signature]
Raouba Gomez Correa
VOCAL 3

[Signature]
Jose Gonzalez
VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





07 Noviembre

Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Colonia Los Monos DEL MUNICIPIO DE O.P.B.C.O., QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

- I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Colo Los Monos del Municipio de O.P.B.C.O. Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

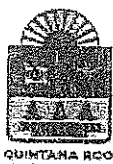
Presidente (a)
Nombre: Ana lozano lopez Edad: 48
Teléfono: 9831341538

Secretario (a) de Actas
Nombre: Hector Jesus Juarez A Edad: 59
Teléfono: 9933472064

Vocal (1)
Nombre: Medina Chi Miriam del Rosario Edad: 39
Teléfono: 9831775953

SM IH





Vocal (2)
 Nombre: Nuvia A. Chi Manzanilla Edad: 21
 Teléfono: 9831120050

Vocal (3)
 Nombre: Paulina Chi Manzanilla Edad: 58
 Teléfono: 983149018

Vocal (4)
 Nombre: Margarita Zunza P. Edad: 42
 Teléfono: 9831668553

Vocal (5)
 Nombre: F. Abigail Cruz Lozano Edad: 50
 Teléfono: 9831413477

Vocal (6)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

Vocal (7)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

Vocal (8)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores





- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente VIVE SEGURO QUINTANA ROO se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:

- 1. Consultar a los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requirieren, con el apoyo de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO.;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

V. La ciudadanía que se incorpore a los VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:





- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de: Colonia los marcos.

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Pedro Romero - Laguna An del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo. Siendo las 20:30 horas, del día 07 de Noviembre del año 2024.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othon P. Blanco, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.





[Signature]

PRESIDENTE

[Signature]

SECRETARIO DE ACTAS

Medina Chi Miriam

VOCAL 1

[Signature]

VOCAL 2

I.C.M.

VOCAL 3

VOCAL 4

[Signature]

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





29 Noviembre

Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO _____
DEL MUNICIPIO DE Bonito Lago, QUINTANA ROO.

Sm 392
Granada Spangla Fe

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Sm 392 Granada Spangla del Municipio de Bonito Lago, Quintana Roo. Fe PLOS

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)
Nombre: NORA BOATRIC BOZMAN Edad: 64
Teléfono: 9983460233

Secretario (a) de Actas
Nombre: Diana Uera Arias Edad: 43
Teléfono: 9981474400

Vocal (1)
Nombre: María de Lourdes Flores Nereño Edad: 54
Teléfono: 9982601281

4 M 14



SSC
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA



Vocal (2)
 Nombre: Margarit Méndez Fernández Edad: 58
 Teléfono: 9982152093

Vocal (3)
 Nombre: Jimmy Raciél Rof Chimal Edad: _____
 Teléfono: 9981344828

Vocal (4)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

Vocal (5)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

Vocal (6)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

Vocal (7)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

Vocal (8)
 Nombre: _____ Edad: _____
 Teléfono: _____

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores





- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) **Vocales**:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:

Vecinos

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Sm 322 Fracc Grand Sombra Plus Pk 5 Pk 5 El Mirador del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Siendo las 17:33 horas, del día 29 de Noviembre del año 2024.


Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

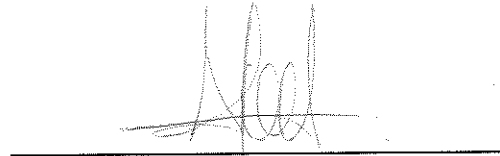
En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.






PRESIDENTE


SECRETARIO DE ACTAS


VOCAL 1


VOCAL 2


VOCAL 3

VOCAL 4

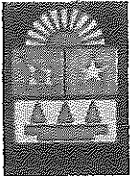
VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





Número de acta: _____

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO COL. Francisco J. Muñoz
Retiro 3 DEL MUNICIPIO DE San P. Blanco QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomento de bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Ciudad de Chetumel del Municipio de San P. Blanco Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: M Yolanda Peen Gonzalez Edad: 54
Teléfono: 983 229 00 97

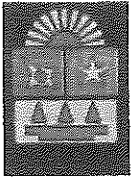
Secretario (a) de Actas

Nombre: Jair Negrete Jimenez Edad: 33
Teléfono: 983 165 80 50

Vocal (1)

Nombre: Angel Mauricio Peter Cardenas Edad: 25
Teléfono: 983 116 54 66



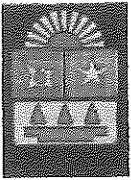


Vocal (2)		
Nombre:	<u>María del Socorro Baqk poot</u>	Edad:
Teléfono:	<u>9831165682</u>	<u>66</u>
Vocal (3)		
Nombre:	<u>Alberto Medina Hernandez</u>	Edad:
Teléfono:	<u>9831410222</u>	<u>28</u>
Vocal (4)		
Nombre:	<u>Ma Dolores Apodaca</u>	Edad:
Teléfono:	<u>9838321205</u>	<u>71</u>
Vocal (5)		
Nombre:	<u>Luis Tzuc Hernandez</u>	Edad:
Teléfono:	<u>9831097883</u>	<u>63</u>
Vocal (6)		
Nombre:	<u>Lilia Ivone Ramirez Gonzalez</u>	Edad:
Teléfono:	<u>9841335125</u>	<u>55</u>
Vocal (7)		
Nombre:	<u>Luz M^a Delgado</u>	Edad:
Teléfono:	<u>9838390993</u>	<u>69</u>
Vocal (8)		
Nombre:	<u>Rodrigo Loria Alouche</u>	Edad:
Teléfono:	<u>9831162331</u>	<u>39</u>

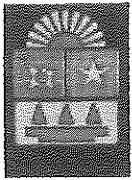
II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designa la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
 - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
 - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
 - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
 - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
 - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
 - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
 - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
 - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
 - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
 - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
 - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
 - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
 - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo un orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
 - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

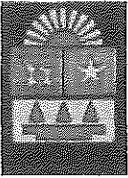
B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) Vocales:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

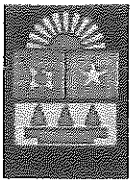
Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:
Col. Francisco J. Muñoz.

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Retorno 3 del Municipio de Orthon P. Blanco, Quintana Roo. Siendo las 19:00 horas, del día 04 de Noviembre del año 2024.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de OPB, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.



M Yolanda Peon G
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIO DE ACTAS

[Signature]
VOCAL 1

[Signature]
VOCAL 2

[Signature]
VOCAL 3

[Signature]
VOCAL 4

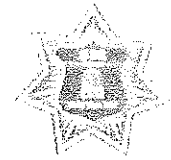
[Signature]
VOCAL 5

[Signature]
VOCAL 6

[Signature]
VOCAL 7

[Signature]
VOCAL 8





Numero de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ "NEGOCIO SEGURO", PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Negocios Calzada Veracruz DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6 , 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa **NEGOCIO SEGURO**, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los negocios del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "**Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**", propiciando la eficacia colectiva (conocerlos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado **NEGOCIO SEGURO**, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

- I. Se constituye el **Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Negocios Calzada Veracruz del municipio de Othon P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos miembros de la organización, presentes en estos momentos, queda conformado el Consejo de la siguiente manera:

Presidente (a)

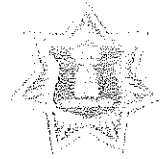
Nombre: Marta Alicia Rodríguez Díaz
Teléfono: 983 1190296

Secretario (a) de Actas

Nombre: Deysi Abigail de Jesús Cortés
Teléfono: 237 1006173

Vocal (I)

Nombre: Jordan Lara Poo
Teléfono: 983 7000728



Vocal (2)

Nombre:

Peila Succedo Perez

Teléfono:

983 3519714

Vocal (3)

Nombre:

Vanessa Cortes Romero

Teléfono:

983 2125577

II. El mencionado **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

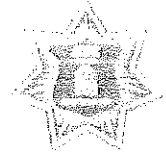
IV. Las y los integrantes del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del



delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- p. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;



V. Atribuciones generales de los integrantes del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**:

A. **Del (a) Presidente (a) del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:**

1. Consultar a los miembros del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro**.

B. **Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:**

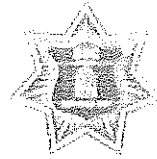
1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro**.

C. **De los (as) Vocales:**

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;
- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con su **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;



- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada: _____, Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en: Av. Calzada Varacruz con CUC. del Municipio de Othon P. Blanco. del estado de Quintana Roo.

Siendo las 11 horas, del día 2 de Julio. del año 2024.

Se da por conformado el presente **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocios Seguro** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

Marta A. Rodriguez D.
PRESIDENTE

[Firma]
SECRETARIO DE ACTAS

[Firma]
VOCAL 1

[Firma]
VOCAL 2

[Firma]
VOCAL 3

**PERSONA DESIGNADA POR LA SSC.
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Aviso de privacidad: en cumplimiento a la Ley General de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Vinculación con Instancia en su calidad de sujeto obligado informa que es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione los cuales están protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que recabamos de usted, serán utilizados con la finalidad de elaborar una base de datos, realizar el registro de los participantes de las acciones de asistencia, validar la asistencia a reuniones, elaborar informes, realizar estadísticas, en su caso establecer comunicación para dar seguimiento a la conclusión de las actividades, así como para aclarar dudas sobre sus datos, ya sea por algún error o inspección, notificación o cancelación o cambio página: www.quintanaroo.gob.mx/ssp en la sección de "Datos Personales". De horario, fecha, y/o sede, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro aviso de privacidad integrado en las fuentes oficiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.



Numero de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ "NEGOCIO SEGURO", PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA COI. bosae DEL MUNICIPIO DE Othón P. Blanco DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa NEGOCIO SEGURO, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los negocios del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-I-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado NEGOCIO SEGURO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

- I. Se constituye el Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada COI. bosae del municipio de Othón P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos miembros de la organización, presentes en estos momentos, queda conformado el Consejo de la siguiente manera:

Presidente (a)

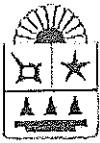
Nombre: Hasley Maylen García Morales
Teléfono: 9831835075

Secretario (a) de Actas

Nombre: Gladys Lopez Zacarias
Teléfono: 9831018812

Vocal (1)

Nombre: Mayra Camillo Ek
Teléfono: 983111961



Vocal (2)
Nombre:
Teléfono:

Layla Licreth Hernández Ramírez
9831352703

Vocal (3)
Nombre:
Teléfono:

Darwin Orlando Pech Doblado
983 202 1760

II. El mencionado **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del



delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- p. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;



V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

1. Consultar a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro.
3. Presidir y moderar las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;
- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;



- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada: Co. Basque. Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; Av. Callejón Veracruz del Municipio de Orthon P. Blanco del estado de Quintana Roo.

Siendo las 13:30 horas, del día 3 de oct. del año 2024.

Se da por conformado el presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité de Seguridad Ciudadana de Negocios Seguro en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

[Signature]
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIO DE ACTAS

Mayra P. Carrillo ER
VOCAL I

[Signature]
VOCAL 2

[Signature]
VOCAL 3

PERSONA DESIGNADA POR LA SSC.
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Aviso de privacidad: en cumplimiento a la Ley General de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Vinculación con Instancia en su calidad de sujeto obligado informa que es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione los cuales están protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normalidad que resulte aplicable. Los datos personales que recabamos de usted, serán utilizados con la finalidad de elaborar una base de datos, realizar el registro de los participantes de las acciones de asistencia, validar la asistencia a reuniones, elaborar informes, realizar estadísticas, en su caso establecer comunicación para dar seguimiento a la conclusión de las actividades, así como para aclarar dudas sobre sus datos, ya sea por algún error o inspección, notificación o cancelación o cambio página: www.quintanaroo.gob.mx/spp en la sección de "Datos Personales". De horario, fecha, y/o sede, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro aviso de privacidad integrada en las fuentes oficiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.



CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NEGOCIO SEGURO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La SSC con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

CONVOCA:

A las y los propietarios de los negocios del Estado de Quintana Roo a conformar un **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, teniendo como objetivo principal promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad ciudadana, a fin de sensibilizar a la población sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada.

PRIMERA: DE LOS (AS) ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana y/o extranjero en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- b) Ser residente en el Estado;
- c) Gozar de buena reputación y no estar sujeto algún procedimiento penal por comisión de delito doloso;
- d) Contar con un negocio legalmente establecido;
- e) Podrán participar todas aquellas personas que sean vecindados.

SEGUNDA, DE LA CONFORMACIÓN:

Para la conformación del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán participar los propietarios de los negocios de la localidad y vecindados, que así lo deseen, designando de manera democrática entre los mismos, las posiciones de presidente, secretario y tres vocales, quienes representarán la mesa directiva del comité, para representar a los negocios afiliados ante las autoridades.

TERCERA, DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL COMITÉ:

- a) El Comité de **Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** conformado, participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad;
- b) Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- c) Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d) Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- e) Y todas aquellas actividades de carácter civil, en coordinación con las autoridades, que sumen a un estado de derecho, coadyuvando a la prevención social de la violencia y a la erradicación de la delincuencia en los negocios y en la comunidad donde residan.



Numero de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ “NEGOCIO SEGURO”, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA DEL MUNICIPIO DE
NS Plaza Galerías Av. Tulum Benit Juárez
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO BJ

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa **NEGOCIO SEGURO**, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los negocios del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar “**Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**”, propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado **NEGOCIO SEGURO**, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

- I. Se constituye el **Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada NS Plaza Galerías Av. Tulum, BJ del municipio de Benit Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos miembros de la organización, presentes en estos momentos, queda conformado el Consejo de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:
Teléfono:

Admon.
Edna Hidalgo. / Plaza Galerías
99 8125 35 59.

Secretario (a) de Actas

Nombre:
Teléfono:

Felipe Alamillo. / Plaza Galerías
99 824 65 74

Vocal (1)

Nombre:
Teléfono:

Alejandro Velazquez / Plaza Galerías
99 83 5252 87.



Vocal (2)
Nombre:
Teléfono:

Laureano Cimé / Plaza Gaiterías
9988447515

Vocal (3)
Nombre:
Teléfono:

Deifino Martínez / Plaza Gaiterías
9982039453

II. El mencionado Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del



delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- p. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;



V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

1. Consultar a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro.
3. Presidir y moderar las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

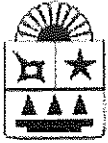
1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;
- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;



- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

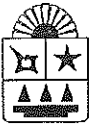
VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada: NS-SM 2 Plaza Galerías, A.Tulum. Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; SM 2, M 21 Lote 19 y 20, A.Tulum, del Municipio de Berrio Tulum, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 13:00 horas, del día 26 de Noviembre del año 2024.

Se da por conformado el presente **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocios Seguro** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

<u>Etna Hidalgo</u> PRESIDENTE	<u>FELIPE ALAMILLA M.</u> SECRETARIO DE ACTAS
<u>Alejandro Veraquez</u> VOCAL 1	<u>Lauriane Cima</u> VOCAL 2
<u>Delgado Martínez</u> VOCAL 3	
<u>Mtro Juan Carlos Lechuga</u> PERSONA DESIGNADA POR LA SSC. DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	



CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NEGOCIO SEGURO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La SSC con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

CONVOCA:

A las y los propietarios de los negocios del Estado de Quintana Roo a conformar un **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, teniendo como objetivo principal promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad ciudadana, a fin de sensibilizar a la población sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada.

PRIMERA: DE LOS (AS) ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana y/o extranjero en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- b) Ser residente en el Estado;
- c) Gozar de buena reputación y no estar sujeto algún procedimiento penal por comisión de delito doloso;
- d) Contar con un negocio legalmente establecido;
- e) Podrán participar todas aquellas personas que sean vecindados.

SEGUNDA, DE LA CONFORMACIÓN:

Para la conformación del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán participar los propietarios de los negocios de la localidad y vecindados, que así lo deseen, designando de manera democrática entre los mismos, las posiciones de presidente, secretario y tres vocales, quienes representarán la mesa directiva del comité, para representar a los negocios afiliados ante las autoridades.

TERCERA, DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL COMITÉ:

- a) El Comité de **Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** conformado, participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuvan a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad;
- b) Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- c) Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d) Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- e) Y todas aquellas actividades de carácter civil, en coordinación con las autoridades, que sumen a un estado de derecho, coadyuvando a la prevención social de la violencia y a la erradicación de la delincuencia en los negocios y en la comunidad donde residan.



Numero de acta: _____

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ “NEGOCIO SEGURO”, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA AV. la luna entre AV. del sol y la luna DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa **NEGOCIO SEGURO**, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los negocios del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar “**Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**”, propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado **NEGOCIO SEGURO**, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

- I. Se constituye el **Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada AV. la luna entre AV. del sol y la luna municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos miembros de la organización, presentes en estos momentos, queda conformado el Consejo de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: Elizabeth Tamozas
Teléfono: 9988593555

Secretario (a) de Actas

Nombre: Yazminia Ten
Teléfono: 9983919207

Vocal (1)

Nombre: Mana Elena Araujo Canché.
Teléfono: 9981001486



Vocal (2)
Nombre:
Teléfono:

Yarezmy Mazami De La Cruz Vargas
9981194572

Vocal (3)
Nombre:
Teléfono:

Yidia Lira López
9982664403

II. El mencionado Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del



delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- p. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;



V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

1. Consultar a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro.
3. Presidir y moderar las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;
- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;



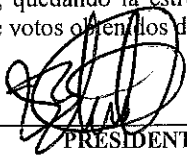
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándose que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada: Av. la Lunci. Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; Av. la Lunci del Municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 13:00 horas, del día 09 de octubre del año 2024.

Se da por conformado el presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal Comité de Seguridad Ciudadana de Negocios Seguro en respectivo orden de votos o en los de la siguiente manera:


PRESIDENTE


SECRETARIO DE ACTAS


VOCAL 1


VOCAL 2


VOCAL 3

PERSONA DESIGNADA POR LA SSC.
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO